

MARTES, 11 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 133

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2023-6308** *Acuerdo de aprobación del régimen de retribuciones del Alcalde y Concejal delegado.*

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo por seis votos a favor y tres abstenciones de los nueve Concejales presentes, cuya parte dispositiva señala:

### 10º.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO.

PRIMERO: Se propone establecer con efectos del siguiente a la fecha de este acuerdo, el régimen de dedicación que se detalla:

1º.- Al señor Alcalde, don Jesús María Cuevas Monasterio, con dedicación exclusiva a tiempo completo de 8 horas diaria, a las tareas propias de su cargo.

Establecer a favor de dicho señor que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 23.000 euros anuales distribuidos en 14 pagas.

Al tratarse de una dedicación exclusiva y estar el señor Alcalde dado de alta en el Régimen de Autónomos desarrollando una actividad privada remunerada y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del ROF se requiere una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno debiendo quedar acreditado que el ejercicio de esta actividad marginal no cause perjuicio a su dedicación a la Corporación.

En cuanto al régimen de afiliación y alta a la Seguridad Social estaríamos ante un supuesto de pluriactividad.

Por tanto se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

1º.- Establecer a favor de don Jesús María Cuevas Monasterio, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 23.000 euros anuales distribuidos en 14 pagas.

2º. DECLARAR formalmente la autorización de compatibilidad con el Régimen de Autónomo del señor don Jesús María Cuevas Monasterio por cuanto su actividad privada en nada perjudica la realización de sus tareas para la Corporación.

3º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal del año 2023.

CVE-2023-6308

MARTES, 11 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 133

4º.- Publicar este acuerdo en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se somete a votación la propuesta que es aprobada por SEIS votos a favor y TRES abstenciones.

SEGUNDO: Se propone al pleno el establecimiento de la siguiente dedicación parcial, con base en la resolución 169/2023 por la que se acuerda:

"PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, la totalidad de las funciones de gestión y organización de los trabajadores contratados dentro de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, sin afectar a las decisiones sobre las actuaciones a realizar por los trabajadores que se mantendrán en la Alcaldía.

Esta delegación se extenderá con carácter general a posteriores convocatorias y programas de contratación de trabajadores desempleados durante la legislatura salvo resolución en contrario de revocación de la delegación.

SEGUNDO: El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y cobrará las dietas y asistencias fijadas por el Pleno."

1º.- Se propone establecer con efectos del día que comiencen a desarrollarse los proyectos subvencionados y durante el tiempo que dure la contratación de los trabajadores, el régimen de dedicación que se detalla, al señor don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, con dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo.

2º.- Establecer a favor de dicho señor que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 17.500 euros anuales distribuidas en 14 pagas.

3º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal del año 2023.

4º.- Publicar este acuerdo en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se somete a votación la propuesta que es aprobada por SEIS votos a favor y TRES abstenciones.

Tama, 4 de julio de 2023.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2023/6308

CVE-2023-6308